

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2021/0004437

Asunto: Solicitud de patente para: DISPOSITIVO DE COMBINACIÓN PARA
RECIPIENTES MÉDICOS INDIVIDUALES O MÚLTIPLES

Solicitante: TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED

Fecha de solicitud: 9 de abril de 2021

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 15874, notificado el 29 de septiembre de 2023.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 14 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- La Reivindicación 1 se ha modificado de forma que ahora incluye la característica: *“y una punta de clavija (214) dispuesta en la primera porción de cuerpo (210)”*, la cual se encuentra debidamente soportada en el párrafo [0092] de la Descripción.
- Se han eliminado las Antiguas Reivindicaciones 9 y 10.
- Se han eliminado las reivindicaciones referentes a una interfaz fluidica (antiguas Reivindicaciones 13 a 24).
- De forma similar, se han eliminado las antiguas Reivindicaciones 26 a 32, 35 y 36.
- Se ha eliminado el fragmento *“y entre un paciente”* de la Reivindicación 14 (Antigua Reivindicación 37) y se ha modificado el preámbulo de dicha reivindicación de método, de manera que ahora recita *“Un método para combinar un fluido medicinal con un dispositivo de combinación”*.

- Finalmente se han eliminado las antiguas Reivindicaciones 38 a 85, de forma que el nuevo capítulo reivindicatorio se conforma de 14 reivindicaciones.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de modificar la materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

I. EN CUANTO AL TITULO

El Examinador señala que el título de la presente invención no se relaciona con el objeto reclamado. En respuesta, y siguiendo la sugerencia del Examinador, presento un título modificado para la presente solicitud de patente:

“DISPOSITIVO Y MÉTODO DE COMBINACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA RECIPIENTES
MÉDICOS INDIVIDUALES O MÚLTIPLES”

Por consiguiente, considero superada cualquier objeción relacionada con el título de la presente invención. Esta modificación se ajusta al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS EXCEPCIONES DE PATENTABILIDAD Y REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO

El Examinador señala que el objeto de las Reivindicaciones 37 a 43 no es patentable toda vez que se refieren a un método de uso de un dispositivo de combinación para combinar un medicamento líquido, en el cual se acopla una bomba de infusión a un tubo para que el medicamento líquido se mueva a través del tubo y entre en un paciente, por lo que se refiere a un método terapéutico.

Al respecto quisiera llamar la atención del Examinador en cuanto al nuevo capítulo reivindicatorio, en donde la nueva Reivindicación 14 (Antigua Reivindicación 37) se refiere

a “*Un método para combinar un fluido medicinal con un dispositivo de combinación*”, y donde también se ha eliminado la expresión “*y entre un paciente*”, de forma que las características del método reclamado no se refieren a un método terapéutico ni a un paciente. De forma similar, esta reivindicación de método ya no se refiere al uso de un dispositivo de combinación, sino a un método para combinar un fluido medicinal con un dispositivo de combinación

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. El Examinador considera que las Reivindicaciones 1, 25, 44 y 61 no son concisas ya que mencionan las mismas características técnicas esenciales de la invención, comprendiendo un número muy extenso de alternativas, por lo que sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

Sobre este particular quisiera llamar la atención del Examinador con respecto al capítulo reivindicatorio modificado en donde se presentan 14 reivindicaciones, de las cuales se encuentran dos reivindicaciones independientes de dispositivo (Nuevas Reivindicaciones 1 y 11) y una reivindicación de método, agrupando de esta forma las modalidades y/o alternativas de la invención a ser protegidas. Dicho lo anterior, considero superada la objeción.

2. El Examinador considera que las expresiones “(...) *diámetro del eje mayor* (...)”; “(...) *diámetro del primer eje mayor* (...)”; “(...) *diámetro del segundo eje mayor* (...)” (reiv. 2); “(...) *diámetro del eje menor* (...)”; (reiv. 3); “(...) *al menos parcialmente* (...)” (reiv. 28), son imprecisas, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

Respecto a la objeción anterior, considero necesario tener en cuenta que las expresiones diámetro mayor y diámetro menor, son perfectamente comprensibles teniendo en cuenta el contexto de los elementos de los que se están refiriendo dichas expresiones. Sin embargo, y para mejor entendimiento de la materia que se desea proteger, se han agregado los números de referencia en las nuevas Reivindicaciones 2 y 3 (la Reivindicación 28 ha sido eliminada), con lo cual considero superada dicha objeción.

3. El Examinador indica que las Reivindicaciones 9 y 33 se refieren a características puramente funcionales que no definen el objeto reclamado.

Frente a la objeción anterior, de igual forma quisiera llamar la atención del Examinador sobre el capítulo reivindicatorio modificado en donde dichas reivindicaciones se han eliminado. Dicho lo anterior, considero superada la objeción.

4. El Examinado sugiere que la expresión *“un clip de cinturón configurado para fijar de forma retirable el dispositivo de combinación de medicamentos líquidos a un cinturón usado por un paciente”*, en la Reivindicación 10, sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado, lo cual no define la invención.

Respecto a esta objeción, quisiera recalcar que la antigua Reivindicación 10 ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio. Aunado a lo anterior, la nueva Reivindicación 13 (Antigua Reivindicación 34), que también se refiere a dicho clip de cinturón, ha sido modificada en su redacción de forma que no se refiere a un uso.

5. Finalmente, el Examinador sugiere incluir los números de referencia para un mayor entendimiento de la materia a proteger.

Respecto a lo anterior, como se ha mencionado anteriormente, el capítulo reivindicatorio modificado incluye los números de referencia, por lo que considero superada dicha objeción.

En vista de todo lo discutido anteriormente, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado cumplen con todos los requisitos de claridad y concisión exigidos por el ordenamiento jurídico Andino, ajustándose entonces a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que, a partir de dichos Capítulos, cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de comprender sin ambigüedad alguna la invención, reproducirla y reconocer el alcance de la protección reclamada.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE UNIDAD DE INVENCION

El Examinador considera que la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención debido a que considera que existen dos grupos inventivos, a saber:

Grupo inventivo 1: Un dispositivo de combinación de medicamentos líquidos y un método para su uso que comprende una clavija con una cubierta (reivindicaciones 1 a 12 y 25 a 70).

Grupo inventivo 2: Una interfaz fluidica de un dispositivo médico que comprende un conector con una válvula activada Luer (reivindicaciones 13 a 24).

Con respecto a esta objeción, quisiera llamar la atención del Examinador sobre el nuevo capítulo reivindicatorio, en donde las reivindicaciones referentes a una interfaz fluidica (Grupo inventivo 2) han sido eliminadas. De esta manera, la solicitud cumple con el requisito de unidad de invención, y considero superada dicha objeción.

V. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que la fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de octubre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2016/205687	“Pooling device for single or multiple containers”	22 de diciembre de 2016
D2	WO2010141632	“Multi-container transfer and delivery device”	09 de diciembre de 2010

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador señala que la Reivindicación 1 actualmente presentada, al igual que las Reivindicaciones 3, 4 y 6 carecen de novedad a la luz del documento D1. Sobre tales afirmaciones, difiero respetuosamente toda vez que, tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no divulgan ni anticipan todas y cada una de las características técnicas de la invención, máxime si se consideran las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio modificado que se presenta junto con esta respuesta.

Dicho lo anterior, llamo la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto, en el cual se han incluido en la Reivindicación 1 modificada la

característica “una punta de clavija (214) dispuesta en la primera porción de cuerpo (210)”. Dicha característica se encuentra debidamente soportada en el Párrafo [0092] de la Descripción.

De esta forma, la Reivindicación 1 modificada se refiere a:

“Un dispositivo de combinación de medicamentos líquidos que comprende:

una funda de clavija (220);

una clavija (202) que tiene un cuerpo que incluye una primera parte del cuerpo (210) y una segunda parte del cuerpo (212) y una punta de clavija (214) dispuesta en la primera porción de cuerpo (210), en la que la primera parte del cuerpo (210) y la segunda parte del cuerpo (212) tienen diferentes formas de sección transversal (...)

(...) en la que el revestimiento de la clavija (220) está configurado para comprimirse y moverse hacia la base (206) cuando se aplica una fuerza al revestimiento de la clavija (220) en una dirección hacia la base (206)”

En contraste, D1 se refiere a un dispositivo (10) para agrupar un fluido desde una unidad de contenedor (12) que tiene al menos un contenedor (14, 16), e incluye un puerto de entrada (18) que tiene al menos un canal de entrada (22, 24) configurado para recibir el fluido o aire ambiente, y un puerto de salida (26) que tiene al menos un canal de salida (32, 34) configurado para entregar el fluido a un accesorio. Tanto los puertos de entrada como los de salida (18, 26) están dispuestos en el dispositivo (10). Cuenta con una cavidad (40) para acomodar la inserción de la unidad de contenedor (12) para acumular el fluido desde al menos un contenedor (14, 16). Al menos una punta (48, 50) está dispuesta en la cavidad y configurada para perforar un tapón (44, 46) de al menos un contenedor cuando la unidad de contenedor pasa de una posición superior a una posición inferior. (Resumen).

Específicamente, el dispositivo de D1 reclama que, durante la inserción, los tapones primero y segundo 44, 46 de los contenedores primero y segundo 14, 16 son presionados contra y perforados por las puntas de lumen primera y segunda 48, 50, respectivamente. También se contempla que el sello protector proporcionado por el manguito 56 se rompa al invertir e insertar hacia abajo la unidad de contenedor 12. (Pág. 18, líneas 13 a 15), y menciona también que se contempla que al menos una de las púas 48, 50 esté encerrada con una funda de púas 190 (mostrada en línea en la figura 14) configurada para conectar los puertos de entrada y salida 18, 26 del dispositivo de agrupación 74 en comunicación fluida. Por ejemplo, en una posición inicial, la funda de púa 190 encierra simultáneamente

y de forma segura el primer canal de púa 62 y el segundo canal de púa 66 de la primera púa 48, permitiendo así el flujo de aire o el flujo de fluido entre los puertos de entrada y salida 18. 26 del dispositivo de agrupación 74 (Pág. 35, líneas 1 a 6).

De acuerdo con lo reclamado en la nueva Reivindicación 1, es evidente que D1 no revela todas y cada una de las características mencionadas en la nueva Reivindicación 1, dado que la presente invención reclama una clavija que tiene un cuerpo que incluye una primera parte del cuerpo y una segunda parte del cuerpo y una punta de clavija dispuesta en la primera porción de cuerpo. Esta punta de clavija permite que cuando la punta del revestimiento hace contacto con la punta de la clavija, puede perforarse y romperse de modo que la punta no resista más compresión del eje del revestimiento hacia la base. Durante este proceso, la base del revestimiento y el eje del revestimiento pueden mantener un sello de fluido alrededor de la segunda parte del cuerpo de la clavija de modo que no se pierda fluido cuando la clavija crea una comunicación fluida con el recipiente de medicamento líquido (por ejemplo, perforando un sello o tapón del recipiente). Inclusive, el recipiente insertado puede formar un sello de fluido alrededor de la clavija en lugar del revestimiento cuando el revestimiento se rompe para evitar la pérdida de fluido, todo lo anterior de acuerdo con lo divulgado en el Párrafo [0094] de la Descripción.

Según la materia divulgada en D1, este no menciona una punta de clavija que permita crear un sello de fluido alrededor de la clavija que evita la pérdida de fluido, durante el proceso de perforación del revestimiento. Por el contrario, D1 se refiere a que, durante la inserción, los tapones primero y segundo 44, 46 de los contenedores primero y segundo 14, 16 son presionados contra y perforados por las puntas de lumen primera y segunda 48, 50, respectivamente. También se contempla que el sello protector proporcionado por el manguito 56 se rompa al invertir e insertar hacia abajo la unidad de contenedor 12. Dicho lo anterior, es claro que las puntas de lumen de D1 rompen el sello formado durante la perforación, mientras que, por el contrario, la presente invención tiene como objeto mantener este sello luego de la perforación.

De acuerdo con lo anterior, el documento del estado de la técnica trasladado no revela todas y cada una de las características reclamadas en la presente invención.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que la novedad de una solicitud se evalúa de la siguiente manera: “(...) Definir cuáles son las características técnicas esenciales de la

primera reivindicación independiente. Comparar, elemento por elemento, las características técnicas esenciales con las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica. Verificar, según la comparación anterior, si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad (...)"

Por lo tanto, considerando que D1 no revela todas y cada una de las características técnicas que definen la pieza de desgaste de la Reivindicación 1, se establece que la presente solicitud resulta novedosa sobre dicho estado de la técnica, cumpliendo con el requisito de novedad exigido por el Artículo 16 de la Decisión 486.

Adicionalmente, considero que las reivindicaciones dependientes de la Reivindicación 1 son también novedosas, ya que contienen todas las características de dicha reivindicación.

VII. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que las Reivindicación dependientes 2, 10 y 11 carecen de nivel inventivo a la luz de D1 y D2, siendo D1 el documento más cercano ya que divulga un dispositivo (10) para agrupar un fluido desde una unidad de contenedor (12) que tiene al menos un contenedor (14, 16), e incluye un puerto de entrada (18) que tiene al menos un canal de entrada (22, 24) configurado para recibir el fluido o aire ambiente, y un puerto de salida (26) que tiene al menos un canal de salida (32, 34) configurado para entregar el fluido a un accesorio. Tanto los puertos de entrada como los de salida (18, 26) están dispuestos en el dispositivo (10). Cuenta con una cavidad (40) para acomodar la inserción de la unidad de contenedor (12) para acumular el fluido desde al menos un contenedor (14, 16). Al menos una punta (48, 50) está dispuesta en la cavidad y configurada para perforar un tapón (44, 46) de al menos un contenedor cuando la unidad de contenedor pasa de una posición superior a una posición inferior. (Resumen). Difiero respetuosamente del Examinador toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención.

En primer lugar, llamo la atención del Examinador sobre la Reivindicación 1 modificada en la cual reclama " *Un dispositivo de combinación de medicamentos líquidos que comprende: una funda de clavija (220); una clavija (202) que tiene un cuerpo que incluye una primera parte del cuerpo (210) y una segunda parte del cuerpo (212) y una punta de clavija (214)*

dispuesta en la primera porción de cuerpo (210) (...) en la que el revestimiento de la clavija (220) está configurado para comprimirse y moverse hacia la base (206) cuando se aplica una fuerza al revestimiento de la clavija (220) en una dirección hacia la base (206)".

La diferencia que identifica el Examinador entre la Reivindicación 2 y el documento D1 consiste en que la primera parte del cuerpo tiene un primer diámetro del eje mayor y la segunda parte de cuerpo tiene un segundo diámetro del eje mayor, en el que el diámetro del primer eje mayor es más grande que el diámetro del segundo eje mayor. Sin embargo, de acuerdo con la modificación realizada, D1 no menciona una clavija que tiene un cuerpo que incluye una primera parte del cuerpo y una segunda parte del cuerpo y una punta de clavija dispuesta en la primera porción de cuerpo, en la que la primera parte del cuerpo y la segunda parte del cuerpo tienen diferentes formas de sección transversal, en la que la segunda parte del cuerpo está configurada para crear un sello fluídico con el revestimiento de la clavija, y en la que un canal interno de la clavija se extiende a través de la primera parte del cuerpo y la segunda parte del cuerpo.

El efecto técnico que estas características añadidas proporcionan a la Reivindicación 1 es que esta punta de clavija permite que cuando la punta del revestimiento hace contacto con la punta de la clavija, puede perforarse y romperse de modo que la punta no resista más compresión del eje del revestimiento hacia la base. Durante este proceso, la base del revestimiento y el eje del revestimiento pueden mantener un sello de fluido alrededor de la segunda parte del cuerpo de la clavija de modo que no se pierda fluido cuando la clavija crea una comunicación fluida con el recipiente de medicamento líquido (por ejemplo, perforando un sello o tapón del recipiente). Inclusive, el recipiente insertado puede formar un sello de fluido alrededor de la clavija en lugar del revestimiento cuando el revestimiento se rompe para evitar la pérdida de fluido, tal como se divulga en el Párrafo [0094] de la Descripción.

Por su parte, D2 como documento complementario divulga un dispositivo de transferencia y entrega de múltiples contenedores configurado para permitir que múltiples contenedores transfieran y mezclen sus respectivos materiales y para recibir los materiales mezclados a un dispositivo de entrega. Este dispositivo de transferencia comprende una pluralidad de conductos de flujo para el flujo de fluido entre los múltiples contenedores y el dispositivo de entrega. (Resumen)

El Examinador considera que el documento D2 da a conocer una clavija 520b que tiene una porción inferior circular de diámetros mayor a una porción superior (Fig. 15B). Sin embargo, D2 no menciona nada sobre una clavija que tiene un cuerpo que incluye una primera parte del cuerpo y una segunda parte del cuerpo y una punta de clavija dispuesta en la primera porción de cuerpo, como se menciona en la nueva Reivindicación 1.

En consecuencia, un experto en la técnica no encontraría una manera de obtener el objeto de la Reivindicación 1 propuesta, combinando las características reveladas por D1 y D2, por lo que la Reivindicación 1 es inventiva a la luz de estos documentos.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.¹

De acuerdo con lo anterior, una persona versada en la materia no habría encontrado algún indicio en D1 o D2 de como la base del revestimiento y el eje del revestimiento pueden mantener un sello de fluido alrededor de la segunda parte del cuerpo de la clavija de modo que no se pierda fluido cuando la clavija crea una comunicación fluida con el recipiente de medicamento líquido. De hecho, si por mera casualidad la persona versada en la materia hubiera combinado las enseñanzas de D1 y D2, habría estado motivado a incluir un primer miembro de acceso al contenedor 116 (también denominado punta 116) termina en un primer punto y comprende un primer lumen de fluido 116a y un lumen de ventilación 116b, cada uno de ellos abierto proximal a su extremo distal 119 (visible en la Figura 4B) como en D2, sobre un dispositivo de combinación para contenedores médicos individuales o múltiples, como en D1, lo cual de ninguna forma llega a ser el objeto de la nueva Reivindicación 1.

Es necesario resaltar que, una vez la Reivindicación independiente se considera inventiva, sus reivindicaciones dependientes se considerarán también inventivas puesta que estas incluyen todas las características de la reivindicación independiente, por lo que, para el

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

presente caso, las nuevas Reivindicaciones 2 a 10, las cuales son dependientes de la Reivindicación 1, son inventivas también.

Por otro lado, el Examinador señala que la Reivindicación independiente 25 (Nueva Reivindicación 11) carece de nivel inventivo a la luz de D1, siendo este el documento más cercano ya que divulga un dispositivo (10) para agrupar un fluido desde una unidad de contenedor (12) que tiene al menos un contenedor (14, 16), e incluye un puerto de entrada (18) que tiene al menos un canal de entrada (22, 24) configurado para recibir el fluido o aire ambiente, y un puerto de salida (26) que tiene al menos un canal de salida (32, 34) configurado para entregar el fluido a un accesorio. Tanto los puertos de entrada como los de salida (18, 26) están dispuestos en el dispositivo (10). (Resumen). De acuerdo con el análisis del Examinador, la nueva Reivindicación 11 no tiene nivel inventivo puesto que, habría sido obvio para una persona versada en la materia el incluir una cubierta configurada para conectarse de forma removible al puerto para cubrir la clavija hueca para acceder a los puertos para conectar recipientes de medicamentos líquidos, ya que esta cubierta se encuentra divulgada en D1 que se refiere a una tapa superior 42 de la unidad de contenedor médico (Pág. 15, líneas 18 y 19).

Frente a lo anterior, difiero respetuosamente de este análisis toda vez que tal como se argumentará a continuación, las enseñanzas del arte previo citado no llevarían a una persona medianamente versada en la materia a obtener de manera obvia la presente invención.

En su Concepto Técnico, el Examinador afirma que la diferencia entre la invención definida entre la Reivindicación 25 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en una cubierta configurada para conectarse de forma removible al puerto para cubrir la clavija hueca.

Según su análisis, el hecho de incluir una cubierta configurada para conectarse de forma removible al puerto para cubrir la clavija hueca no tiene un efecto técnico sorprendente asociado, debido a que D1 que se refiere a una tapa superior 42 de la unidad de contenedor médico (Pág. 15, líneas 18 y 19). De esta forma, una la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una tapa superior como la de D1 para cubrir las clavijas, para así llegar al objeto de la reivindicación 25, por lo que se considera obvia.

Ante tal afirmación, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador en cuanto a que la cubierta 42 divulgada en D1 no es equivalente a la cubierta configurada para conectarse de forma removible al puerto para cubrir la clavija hueca, dado que dicha la tapa superior 42 es para la unidad de contenedor y no está configurada para cubrir ninguna púa. Por lo tanto, este elemento divulgado en D1 no es equivalente al elemento de cubierta reclamado en la Reivindicación 25 (Nueva Reivindicación 11).

Siguiendo la argumentación anterior, y contrario a lo afirmado por el Examinador, dichas cubiertas reclamadas en la Reivindicación 25 (Nueva Reivindicación 11), si generan un efecto relevante para el dispositivo de combinación de medicamentos, el cual consiste en mantener al menos un conjunto de clavijas dispuesto en el mismo aislado de contaminantes externos y daños accidentales que puede encontrar el dispositivo de combinación de medicamentos durante el envío y manipulación antes de su uso. Las cubiertas también pueden impedir que el operador entre en contacto con las clavijas mientras manipula el dispositivo de combinación de medicamentos antes, durante y/o después del uso del dispositivo de combinación de medicamentos, de acuerdo con lo mencionado en el Párrafo [0079].

En conclusión, D1 no divulga ni tampoco sugiere cubierta configurada para conectarse de forma removible al puerto para cubrir la clavija hueca, como se reclama en la Reivindicación 11 modificada.

De acuerdo con lo anterior, una persona versada en la materia no habría encontrado algún indicio en D1 para mantener al menos un conjunto de clavijas dispuesto en el mismo aislado de contaminantes externos y daños accidentales que puede encontrar el dispositivo de combinación de medicamentos durante el envío y manipulación antes de su uso.

Cualquier otra conclusión basada en D1 debe ser considerada como un *análisis en retrospectiva* basado en las diferencias con la presente invención, especialmente porque en ningún fragmento del documento citado se encuentra dirigido específicamente a resolver el problema técnico de mantener al menos un conjunto de clavijas dispuesto en el mismo aislado de contaminantes externos y daños accidentales que puede encontrar el dispositivo de combinación de medicamentos durante el envío y manipulación antes de su uso.

Asimismo, considero que las Reivindicaciones dependientes de la nueva Reivindicación 11 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación independiente 11.

VIII. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

IX. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 14 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-14656-0841-0161-6
DFP\DFP\ID-310294\WPC14656
No. M-2023-310294\DFP